



División Jurídica  
NAC



**ASIGNA FUNCIONES DIRECTIVAS QUE INDICA AL FUNCIONARIO QUE SEÑALA, DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO.**

**R.A. EXENTA N° 2133**

**SANTIAGO, 30 JUN. 2017**

**VISTO:** Lo dispuesto en los artículos 5° y 41 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el decreto con fuerza de ley N° 1/18.834, de 1990, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y lo dispuesto en las resoluciones N°s 1.600, de 2008, 10, de 2017, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Glosa 02 de la Partida 07, Capítulo 01, Programa 01, del presupuesto del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo para el año 2017, el personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de servicio, en la que deberán precisarse las referidas funciones, no pudiendo dicho personal exceder de 18 funcionarios.
2. Que, el artículo 52 de la ley N° 19.880, dispone que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, situación que ocurre en la especie.



**RESUELVO:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Asígnese a don Rodrigo Alfaro Godoy, contrata asimilado a grado 13° de la E.U.S, de la planta profesional de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, quien estará a cargo de la Unidad Funcional de Servicios Generales, las siguientes funciones directivas:

- 1) Asegurar el adecuado funcionamiento operativo de la Unidad Funcional de Servicios Generales.
- 2) Efectuar, notificar y firmar el primer y segundo Informe de Desempeño y la Precalificación de los funcionarios asignados a la Unidad Funcional de Servicios Generales de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, autorizar sus cometidos funcionarios, permisos facultativos, feriado legal, programación y confirmación de horas extraordinarias.

Por razones de buen servicio, el presente acto administrativo comenzará a regir desde el 19 de junio de 2017.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.**

  
**NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**  
**SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

Distribución:

- Oficina de Partes.
- Gabinete de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
- Departamento Administrativo.
- Unidad de Finanzas.
- Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas.
- Unidad de Servicios Generales.
- División Jurídica.





140538617



División Jurídica  
NAC



**ASIGNA FUNCIONES DIRECTIVAS QUE INDICA AL FUNCIONARIO QUE SEÑALA, DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO.**

**R.A. EXENTA N° 2133**

**SANTIAGO, 30 JUN. 2017**

**VISTO:** Lo dispuesto en los artículos 5° y 41 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el decreto con fuerza de ley N° 1/18.834, de 1990, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y lo dispuesto en las resoluciones N°s 1.600, de 2008, 10, de 2017, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Glosa 02 de la Partida 07, Capítulo 01, Programa 01, del presupuesto del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo para el año 2017, el personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de servicio, en la que deberán precisarse las referidas funciones, no pudiendo dicho personal exceder de 18 funcionarios.
2. Que, el artículo 52 de la ley N° 19.880, dispone que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, situación que ocurre en la especie.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Asígnese a don Rodrigo Alfaro Godoy, contrata asimilado a grado 13° de la E.U.S, de la planta profesional de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, quien estará a cargo de la Unidad Funcional de Servicios Generales, las siguientes funciones directivas:

- 1) Asegurar el adecuado funcionamiento operativo de la Unidad Funcional de Servicios Generales.
- 2) Efectuar, notificar y firmar el primer y segundo Informe de Desempeño y la Precalificación de los funcionarios asignados a la Unidad Funcional de Servicios Generales de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, autorizar sus cometidos funcionarios, permisos facultativos, feriado legal, programación y confirmación de horas extraordinarias.

Por razones de buen servicio, el presente acto administrativo comenzará a regir desde el 19 de junio de 2017.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.**



**NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**  
**SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**



Distribución:

- Oficina de Partes.
- Gabinete de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
- Departamento Administrativo.
- Unidad de Finanzas.
- Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas.
- Unidad de Servicios Generales.
- División Jurídica.

